

CHACRAS DE CORIA, 25 de junio de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 19644/2025, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de las carreras de Bromatología y Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Aldana Fernanda PEREZ LIRA, desde el DOCE (12) al DIECISÉIS (16) de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso "d) Situaciones médicas particulares y/o específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., y que solicita CINCO (5) días corridos, dentro de los cuales, el 12, 13 y 16 de junio de 2025 son días hábiles, por lo que se le otorga la licencia por TRES (3) días hábiles.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

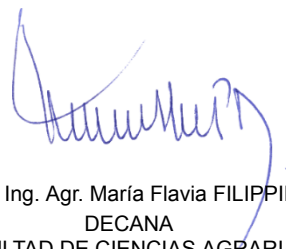
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de las carreras de Bromatología y Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Aldana Fernanda PEREZ LIRA (DNI N° 27.093.322 – Legajo N° 3000711 y 2002734 respectivamente), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5 inciso "d) Situaciones médicas particulares y/o específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por TRES (3) días hábiles, correspondiendo los días DOCE (12), TRECE (13) y DIECISÉIS (16) de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 715/2025 _ _ _ _
LJC.